



Comisión de Fomento
de Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 03 de marzo de 2004.-

ORDENANZA N° 27 /04 C.D.P.P.

VISTO:

Los asentamientos ilegales que existen en los terrenos municipales comerciales ubicados sobre las calles asfaltadas de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 inc. 27, 30 y concordantes de la Ley 3098, otorga facultades a este Concejo Deliberante para legislar sobre la materia.

Que ese sector de la localidad resulta ser de vital importancia estratégica por ser un área netamente comercial.

Que resulta necesario regularizar esta situación mediante las acciones legales que correspondan.

Que es política de este Cuerpo Deliberativo el no permitir nuevos asentamientos o usurpaciones de tierras que pertenecen a toda la comunidad.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar los medios necesarios para obtener el desalojo de las personas que usurpan tierras municipales comerciales ubicados sobre las calles asfaltadas de esta localidad, y a su vez estudiar cada caso particular con el fin de dar solución a la problemática habitacional (de vivienda social) existente.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido.- Archívese.-